

La República Helénica ratifica el Protocolo I

La República Helénica ratificó, el 31 de marzo de 1989, el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, aprobado en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, el Protocolo I entrará en vigor, para la República Helénica, el 30 de septiembre de 1989.

La República Helénica es el **81º** Estado Parte en el Protocolo I.

La República Popular Húngara ratifica los Protocolos

La República Popular Húngara ratificó, el 12 de abril de 1989, los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República Popular Húngara, el 12 de octubre de 1989.

La República Popular Húngara es el **82º** Estado Parte en el Protocolo I y el **72º** en el Protocolo II.
